Autoridades

Ministro de Gobierno
Dr. José María DIAZ BANCALARI

Secretario de Gobierno
Cdor. Aníbal Domingo FERNANDEZ

Director de la Dirección
de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Cdor. Osvaldo VEGA

Jefe del Departamento Boletín Oficial
Sr. Luis Enrique MAYERNA

Domicilio legal:
3 y 523 - Tel. y Fax 483-3044 - La Plata (1900)

Internet: www.gob.gba.gov.ar/dieba

Dirección Nacional
del Derecho del Autor Nº 146.195.

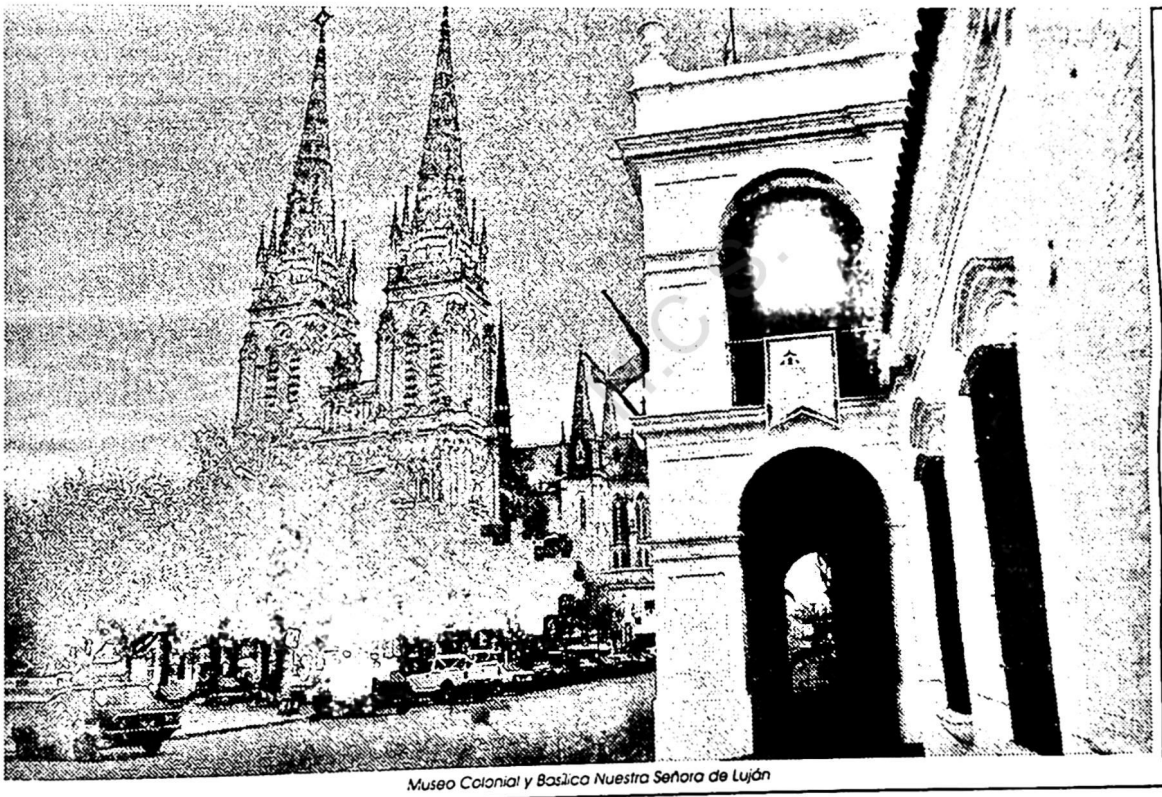
Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial. (Cont. Art. 12 decreto 383/54)

Boletín Oficial

Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Gobierno

año LXXXIX | La Plata, viernes 25 de junio de 1999 | nº 23.848



Museo Colonial y Basílica Nuestra Señora de Luján

Municipalidad de Luján
Autoridades Municipales

Dr. Miguel Angel Prince
Intendente

Salvador D. Faro
Sec. de Gob. y Planificación

Cdor. Rubén A. Leonard
Sec. de Economía y Hacienda

Arq. Isabel Otero
Sec. de Obras Públicas

Lic. Claudia Elsa Prince
Sec. de Política Social

Dr. Carlos Marín Capandegui
Sec. Legal y Técnico

Sección Oficial

Leyes

Ley 12.298
Declarándose en estado de "desastre ambiental y ecológico" al partido de Magdalena, en la zona del sector costro del Río de la Plata. ____3614

Ley 12.299
Creándose en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, el Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar. ____3614

Ley 12.300
Declarándose de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en la localidad y partido de La Plata. ____3615

Ley 12.301
Modificándose en la Ley 11.612, el inciso b) del Art. 72. ____3615

Licitaciones ____3616
Varios ____3618
Transferencias ____3620
Convocatorias ____3621
Colegiaciones ____3622
Sociedades ____3623

Sección Judicial

Remates ____3624
Varios ____3634
Sucesorios ____3640

Jurisprudencia Judicial

Fallos ____3643

consta de 32 páginas y Suplemento de 16 páginas. Edictos de Registro Notarial de Regularización Dominial - Ley 24.374.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente H. Senado

José Luis Ennis
Secretario H. Senado

ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente H.C. Diputados

Juan Carlos López
Secretario Legislativo
H.C. Diputados

DECRETO 1.425

La Plata, 2 de junio de 1999.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (12.299).

R. M. Citara

Declarándose de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en la localidad y partido de La Plata.

LEY 12.300

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la localidad y partido de La Plata, en las manzanas comprendidas entre las calles 528 y 529 de 25 a 27 designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección H, Quinta 130, Manzana 130a, Parcela 1a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.519; Parcela 2a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.520; Parcela 3a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.521; Parcela 4: inscripto su dominio en la Matrícula 180.485; Parcela 5: inscripto su dominio en la Matrícula 180.484; Parcela 6: inscripto su dominio en la Matrícula 180.483; Parcela 7: inscripto su dominio en la Matrícula 180.482; Parcela 8: inscripto su dominio en la Matrícula 180.481; Parcela 9: inscripto su dominio en la Matrícula 180.480; Parcela 10a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.522; Parcela 11a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.523; Parcela 12a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.524; Parcela 12b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.525; Parcela 13: inscripto su dominio en la Matrícula 180.505: Parcela 14: inscripto su dominio en la Matrícula 180.504; Parcela 15: inscripto su dominio en la Matrícula 180.503; Parcela 16: inscripto su dominio en la Matrícula 180.502; Parcela 17: inscripto su dominio en la Matrícula 180.501; Parcela 18: inscripto su dominio en la Matrícula 180.500; Parcela 19: inscripto su dominio en la Matrícula 180.499; Parcela 20a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.526; Parcela 21a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.527; Parcela 21b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.528; Parcela 22: inscripto su dominio en la Matrícula 180.498; Parcela 23: inscripto su dominio en la Matrícula 180.497; Parcela 24: inscripto su dominio en la Matrícula 180.496; Parcela 25: inscripto su dominio en la Matrícula 180.495; Parcela 26: inscripto su dominio en la Matrícula 180.494; Parcela 27: inscripto su dominio en la Matrícula 180.493; Parcela 28a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.529; Parcela 28b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.530; Parcela 29a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.531; Parcela 30: inscripto su dominio en la Matrícula 180.492; Parcela 31: inscripto su dominio en la Matrícula 180.491; Parcela 32: inscripto su dominio en la Matrícula 180.490; Parcela 33: inscripto su dominio en la Matrícula 180.489; Parcela 34: inscripto su dominio en la Matrícula 180.488; Parcela 35: inscripto su dominio en la Matrícula 180.487. Parcela 36: inscripto su dominio en la Matrícula 180.486; Parcela 37: inscripto su dominio en la Matrícula 181.641; todos ellos inscriptos a nombre de Picone, Leonor Elsa y Abad, María del Carmen y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Circunscripción II, Sección H, Quinta 130, Manzana 13c, Parcela 1a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.506; Parcela 1b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.507; Parcela 1c: inscripto su dominio en la Matrícula 180.508; Parcela 2: inscripto su dominio en la Matrícula 179.484; Parcela 3: inscripto su dominio en la Matrícula 179.483; Parcela 4: inscripto su dominio en la Matrícula 179.482; Parcela 5: inscripto su dominio en la Matrícula 179.481; Parcela 6: inscripto su dominio en la Matrícula 179.480; Parcela 7: inscripto su dominio en la Matrícula 179.479; Parcela 8a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.509; Parcela 8b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.510; Parcela 9a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.511; Parcela 10: inscripto su dominio en la Matrícula 180.479; Parcela 11: inscripto su dominio en la Matrícula 180.478; Parcela 12: inscripto su dominio en la Matrícula 180.477; Parcela 13: inscripto su dominio en la Matrícula 180.476; Parcela 14: inscripto su dominio en la Matrícula 179.498; Parcela 15: inscripto su dominio en la Matrícula 179.497; Parcela 16: inscripto su dominio en la Matrícula 179.496; Parcela 17a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.512; Parcela 17b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.513; Parcela 18a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.514; Parcela 19a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.515; Parcela 20: inscripto su dominio en la Matrícula 179.495; Parcela 21: inscripto su dominio en la Matrícula 179.494; Parcela 22: inscripto su dominio en la Matrícula 179.493; Parcela 23: inscripto su dominio en la Matrícula 179.492; Parcela 24: inscripto su dominio en la Matrícula 179.491; Parcela 25: inscripto su dominio en la Matrícula 179.490; Parcela 27a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.516; Parcela 28a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.517; Parcela 28b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.518; Parcela 30: inscripto su dominio en la Matrícula 179.489; Parcela 31: inscripto su dominio en la Matrícula 179.488; Parcela 32: inscripto su dominio en la Matrícula 179.487; Parcela 33: inscripto su dominio en la Matrícula 179.486; Parcela 35: inscripto su dominio en la Matrícula 179.485; todos ellos inscriptos a nombre de Picone, Leonor Elsa y Abad, María del Carmen. Parcela 26: inscripto su dominio en la Matrícula 154.918, a nombre de Echart ó Echarte Brígida Pastora; Parcela 29: inscripto su dominio en la Matrícula 119.500, a nombre de Callau de Cauteruccio María Eugenia y Callau, Juan Pablo y Parcela 34: inscripto su dominio en la Matrícula 64.294, a nombre de Guaymas, Jorge Hugo y Zucchi, Amalia Luisa y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios

Art. 2º - Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación de unidades educativas, emprendimientos de interés para la zona y a la realización de obras complementarias al Complejo que integrarán el Estadio Ciudad de La Plata y el Centro de Educación Física Nº 2 de dicha ciudad.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º- Autorízase al Poder Ejecutivo a solicitar se requiera judicialmente la posesión inmediata de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación conforme lo dispuesto en el artículo 23 y concordantes de la Ley 5.708, Ley General de Expropiaciones.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente H. Senado

José Luis Ennis
Secretario H. Senado

ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente H.C. Diputados

Juan Carlos López
Secretario Legislativo
H.C. Diputados

DECRETO 1.426

La Plata, 2 de junio de 1999.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS (12.300).

R. M. Citara

Modificándose en la Ley 11.612, el inciso b) del Art. 72.

LEY 12.301

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Modifícase el inciso b) del artículo 72 de la Ley 11.612, el que quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

"b) Ordinarias desde el 1º de febrero hasta el 31 de diciembre, cuya frecuencia, día y hora serán establecidas por el Cuerpo en la primera que celebre, sin perjuicio de todas las demás que fueran necesarias convocadas por el presidente o su reemplazante".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente H. Senado

José Luis Ennis
Secretario Legislativo H. Senado

ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente H.C. Diputados

Juan Carlos López
Secretario Legislativo
H.C. Diputados

DECRETO 1.427

La Plata, 2 de junio de 1999.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL TRESCIENTOS UNO (12.301).

R. M. Citara